

REGLAS DEL CONCURSO

“PON TU FUTURO EN MARCHA”

1. El Concurso de Capitalización “Pon tu Futuro en Marcha” es auspiciado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Juana Díaz para premiar a sus socios bonafide que efectúen aportaciones en acciones.
2. El concurso comienza el 1 de junio de 2025 y termina el 30 de abril de 2026, a las 4:00 de la tarde.
3. Son elegibles para participar todas aquellas personas naturales, que sean socios bonafide de la Cooperativa Ahorro y Crédito de Juana Díaz. Socio bonafide es aquel que se encuentra al día (que no refleje atrasos mayores de 30 días) en todas sus obligaciones o compromisos económicos con la Cooperativa, incluyendo acciones, préstamos propios y préstamos en los que figure como garantizador.
4. No serán elegibles para participar en el concurso los empleados, regulares o por contrato, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Juana Díaz, sus directores e integrantes de cuerpos directivos, la agencia de publicidad, los suplidores ni cualquier persona, natural o jurídica, que haya intervenido en el desarrollo o promoción del concurso; ni sus cónyuges, hijos o familiares que vivan bajo el mismo techo. Tampoco podrán participar otras cooperativas, organizaciones, sociedades ni entidades corporativas.
5. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Juana Díaz asignará automáticamente una participación electrónica, durante la vigencia del concurso, por cada diez dólares (\$10) que el socio bonafide aporte en sus acciones; exceptuando las acciones depositadas como requisito para la otorgación de un préstamo, cuando sean retenidas del mismo financiamiento, las cuales no serán consideradas para la adjudicación de una participación electrónica ni para participar del concurso. Sin embargo, toda participación electrónica, asignada automáticamente conforme a estas reglas, quedará sin efecto y descalificado para participar del sorteo si la cuenta de acciones fuera cancelada, el socio falleciera o se efectuaran retiros parciales de acciones, en o antes de la fecha del sorteo, o si el socio bonafide estuviera en incumplimiento con alguna de sus obligaciones, según se especifica en el inciso tres (3) de estas reglas, para la fecha del sorteo.
6. Las acciones depositadas pertenecen al socio. Por lo tanto, no será necesario comprar ningún producto, pagar por algún servicio ni hacer una prestación (pago monetario) para poder participar del concurso y recibir el premio. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Juana Díaz adjudicará automáticamente una participación electrónica gratuita por cada aportación de diez dólares (\$10) en sus acciones, que efectúe un socio bonafide como parte de su compromiso, deber y responsabilidad, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.
7. La participación electrónica se adjudicará automáticamente a nombre del titular de la cuenta, según el contrato o solicitud y no será transferible. Ningún autorizado o beneficiario de la cuenta, que no sea el titular, podrá reclamar o alegar titularidad sobre las acciones depositadas ni el derecho sobre la adjudicación del premio.
8. El socio bonafide que participe del concurso no podrá retirar ni transferir las acciones depositadas entre el 1 de junio de 2025 y el 30 de abril de 2026 hasta veinticuatro (24) meses después de la celebración del concurso (hasta el 30 de abril de 2028). El socio bonafide que no desee participar del concurso firmará un documento a tales efectos para evitar que sus acciones no puedan ser retiradas (congeladas o retenidas). No obstante, las acciones depositadas podrán ser gravadas, por el propio socio, para garantizar préstamos suyos; en cuyo caso no podrá disponer de sus acciones hasta que haya liquidado la deuda; pero no antes de haber transcurrido los veinticuatro (24) meses de retención. La Cooperativa se reserva el derecho de evaluar las solicitudes de acuerdo con su política interna.
9. Los depósitos en acciones en las cooperativas de ahorro y crédito, así como la participación en las asambleas de socios, son aspectos regulados por el Reglamento General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Juana Díaz y la Ley 255 de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito del 28 de octubre de 2002, así como por los reglamentos promulgados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).
10. El ganador y el ganador alternativo serán seleccionados públicamente, mediante sorteo electrónico a celebrarse en la Asamblea General de Socios el sábado, 23 de mayo de 2026. La selección del ganador, para la otorgación del premio final, se hará ante un notario público que certificará, mediante acta notarial, que todo el proceso se realizó en cumplimiento con las reglas del concurso.
11. La probabilidad de ganar dependerá del número de participaciones recibidas. Sin embargo, para mantener un mayor nivel en las probabilidades de ganar, no se adjudicará más de un (1) premio por socio bonafide.
12. Los oficiales de la Cooperativa en conjunto con el notario público verificarán la elegibilidad de los ganadores seleccionados antes de certificar su adjudicación. La participación que resulte inelegible a la luz de estas reglas será declarada nula. La que cumpla será certificada como ganador.
13. Luego de la selección y adjudicación del ganador, se seleccionará el ganador alternativo para que se le adjudique en caso de que el ganador en propiedad no reclame su premio en el plazo estipulado en estas reglas.
14. Los premios que se sortearán serán los siguientes:
 - Primer Premio: **Auto Nissan Kicks 2026**
 - Segundo Premio: **\$5,000.00 en efectivo**
 - Tercer Premio: **\$2,500.00 en efectivo**
 - Cuarto Premio: **\$1,000.00 en efectivo**
15. El premio será adjudicado en el orden en que están establecidos en la regla 14, comenzando con el Primer Premio y terminado con el Cuarto Premio.
16. La Cooperativa notificará a los ganadores o ganadores alternos del sorteo, mediante correo certificado con

acuse de recibo, a la dirección postal que aparezca en el expediente de la cuenta, indicando el premio obtenido, así como la fecha límite, el lugar y horario para reclamar el mismo.

17. La Cooperativa no se hace responsable por la imposibilidad de localizar al ganador o ganador alterno, si fuera necesario, para notificarle su premio y viabilizar su reclamación. En la eventualidad de que la Cooperativa no pueda localizar al ganador, la persona perderá su derecho a reclamar el premio.

18. Los ganadores del concurso tendrán hasta treinta (30) días laborables, a partir de la fecha de recibo de la notificación (enviada por correo certificado con acuse de recibo), para reclamar su premio.

19. Para reclamar los premios, el ganador presentará la notificación y una identificación oficial con foto, que se encuentre vigente al momento de la reclamación, en el lugar designado para reclamar su premio. No se entregarán premios a través de representantes ni apoderado alguno, salvo cuando el socio sea menor de 21 años y no esté legalmente emancipado, en cuyo caso deberá reclamar su premio acompañado por los padres o tutor legal, quien tendrá la titularidad del premio.

20. Los premios consisten en lo específicamente descrito (en el inciso catorce (14) de estas reglas); son intransferibles, insustituibles (no se puede cambiar o sustituir por otro bien) ni reembolsables y se entregará única y exclusivamente a la persona cuyo nombre aparezca en la participación seleccionada.

21. El primer premio consiste en un Auto Nuevo Nissan Kicks 2026 valorado en \$26,640. El segundo premio es dinero en efectivo por \$5 mil, el tercer premio es dinero en efectivo por \$2,500 y el cuarto premio es dinero en efectivo por \$1,000, los cuales pueden ser depositados a sus cuentas, a petición del ganador, una vez identificados.

22. Los premios podrían estar representados por vales o documentos acreditativos al momento de la entrega, oficializados por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Juana Díaz, los cuales serán válidos para ser redimidos por el artículo que corresponda a cada ganador, en el lugar indicado en los mismos. Los ganadores o ganadores alternos reconocen que un término de treinta (30) días, a partir de la reclamación, resulta razonable para la entrega del premio. Sin embargo, aceptarán cualquier demora razonable con relación a la demora del premio, sujeto a las leyes y reglamentos aplicables.

23. Los premios no reclamados, por los ganadores o ganadores alternos, dentro del término provisto en estas reglas y en la carta certificada de notificación, serán retenidos y pasarán a ser propiedad de la Cooperativa sin que haya posibilidad alguna de reclamación, compensación o impugnación futura por los participantes afectados o cualquier otra persona.

24. Todo gasto, costo, contribución o impuesto inherente a cualquiera de los premios será responsabilidad del ganador o ganador alterno; incluyendo seguros, arbitrios, transporte, permisos, licencias, registro, tablilla, gastos incidentales, entre otros; así como de cualquier otro que no estuviera específicamente detallado como parte de la descripción del premio, por lo que la Cooperativa no asume responsabilidad alguna por ellos.

25. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Juana Díaz, sus funcionarios o agentes no asumen responsabilidad alguna por los servicios que puedan brindar terceras personas con relación a los premios.

26. La Cooperativa no se responsabiliza por el uso o disfrute que el ganador le dé al premio. Tampoco es responsable por los compromisos legales que pueda incurrir contra terceros o las agencias gubernamentales.

27. La Cooperativa no se hace responsable por daños que puedan originarse al reclamar o denegar algún premio ni en el uso o disfrute de los mismos.

28. Todo ganador le concede a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Juana Díaz el derecho a utilizar su nombre, voz e imagen en cualquier medio publicitario sin necesidad de compensación adicional al premio y sin tener que mediar autorización escrita o verbal para hacerlo, durante el tiempo que estime necesario.

29. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Juana Díaz, así como sus oficiales, empleados, directores, voluntarios o representante autorizado, se reservan el derecho de posponer el sorteo, previa autorización del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), por circunstancias ajenas a su voluntad, fuera de su alcance y control. Cualquier cambio será notificado oportunamente.

30. Cualquier persona interesada podrá obtener copia de las Reglas del Concurso en la Oficina Central de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Juana Díaz, localizada en la Calle Comercio 113 Esq. Hostos de Juana Díaz; en la Sucursal de Coto Laurel ubicada en la Carr. 506 KM. 1.0 Sector Palmarejo en Coto Laurel, de lunes a viernes desde las 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde; accediendo a nuestra página cibernética www.coopjuanadiaz.com o solicitando una copia a través de nuestro correo electrónico info@coopjuanadiaz.com.

Yo, Jacqueline Soto Vega, en calidad de Secretaria de la Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Juana Díaz, declaro y certifico que las Reglas del Concurso "Pon tu Futuro en Marcha" fueron aprobadas en nuestra Reunión Ordinaria 25-04, celebrada el sábado, 17 de mayo de 2025, según consta en el libro de actas de dicha reunión.

Jacqueline Soto Vega
Secretaria Junta de Directores
Cooperativa de Ahorro y Crédito de Juana Díaz